



**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR
TECNOLÓGICO PÚBLICO
“AYAVIRI”**

REGLAMENTO DE TITULACION

AYAVIRI MELGAR PUNO

2026



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación Puno

Instituto de Educación Superior
Tecnológico Público Ayaviri



RESOLUCION DIRECTORAL N° 076-2026-ME-DREP-IESTP "AYAVIRI" M/DG.

Ayaviri, 09 de junio de 2026.

VISTO, La propuesta de actualización del Reglamento de Titulación del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en su Artículo 8° establece que; "Los IES y EES, privados y públicos cuentan con autonomía económica, administrativa y académica..."

Que, el Reglamento de la Ley N.° 30512, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 010-2017-MINEDU y sus modificatorias, establece las disposiciones para el funcionamiento de los Institutos de Educación Superior Tecnológica y los procedimientos académicos correspondientes;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 049-2022-MINEDU, se actualizan los Lineamientos Académicos Generales para los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, en el numeral 15, establece las disposiciones relacionadas con la certificación, grados y títulos, así como los procedimientos académicos vinculados a la titulación de los estudiantes y egresados;

Que, el Reglamento Institucional en el Artículo 35° establece la necesidad de contar con un Reglamento de Titulación que establezca las normas, requisitos, procedimientos, modalidades, responsabilidades y criterios para la obtención del título profesional técnico y es política institucional mantener actualizado dicho instrumento de gestión, garantizando la transparencia, legalidad y calidad del proceso de titulación institucional;

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones establecidas en la Ley 30512 de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento D.S. 010-2017-MINEDU, el Director General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Ayaviri";

RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la actualización del Reglamento de Titulación Del Instituto De Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri, el mismo que consta de V capítulos, 41 artículos, 2 disposiciones complementarias y 2 anexos, los mismos que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo: DISPONER, que el Reglamento de Titulación aprobado sea de aplicación obligatoria para la Comunidad Educativa en su conjunto del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri.

Artículo Tercero: ENCARGAR a Secretaría Académica, Jefatura de Unidad Académica, Coordinadores de Programas de Estudios y demás órganos competentes la difusión, implementación, cumplimiento y supervisión.

Artículo Cuarto: DEJAR sin efecto el Reglamento de Titulación, aprobado mediante Resolución Directoral N° 077-2025-DREP-DIESTP "A".

Regístrese, Comuníquese y Archívese;

JMAC/DGIESTP "A"
Cc. Archivo



Jesús Manuel Aquino Cutipa
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. AYAVIRI

WEB: www.istayaviri.edu.pe

E-MAIL: isepa2017@gmail.com

DIRECCIÓN: Av. Circunvalación N° 142-A.H. Pueblo Libre

TELÉFONO: 051 - 622372

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 3 de 23
		Estatus: Autorizado

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

PRESENTACION

En agosto de 1981, nuestra institución surgió como una respuesta a la necesidad de ofrecer educación superior técnica de calidad en el contexto del programa del II ciclo de la Escuela Superior de Educación Profesional – ESEP del JAE – Puno, con las áreas de formación profesional de: área de economía con las especialidades de contabilidad empresarial y especialidad de administración de negocios, área de agropecuaria con las especialidades de producción pecuaria y producción agrícola; desde entonces, hemos trazado una trayectoria marcada por el compromiso y la dedicación hacia la formación de profesionales técnicos altamente capacitados. Posteriormente nos desagregamos del JAE Puno, mediante RM 1286-84-ED del 18 de octubre de 1984 donde se crea el Instituto Superior Tecnológico Estatal “Ayaviri” – ISTEA con la carrera de Contabilidad y Producción Pecuaria y en 1989 cambiar la denominación a Instituto Superior Ayaviri – ISA.

La carrera de Producción Agropecuaria se crea por RD 0580-2010-ED del 13 de julio del 2010, la carrera de industrias alimentarias por RD 054-2008-ED del 07 de marzo del 2008, la carrera de enfermería técnica por RD 1857-87-ED de 15 de abril de 1987, la carrera de Computación e Informática mediante DR 0980-91-ED del 21 de abril de 1991 y se adecuándose como Arquitectura de Plataformas y Servicios de Tecnologías de Información mediante oficio 01445-2021-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DISERTPA del 09 de noviembre del 2021. Nuestro camino no estuvo exento de desafíos, la decisión de cerrar temporalmente la Carrera Profesional de Producción Agropecuaria, marcada por la RD N° 0939-2001-ED, fue revertida con determinación mediante la RD N° 1826-2009-ED y la RD N° 058-2010-ED, restaurando así su funcionamiento. Además, nuestra denominación evolucionó, denominándose actualmente “Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Ayaviri – IESTP Ayaviri, conforme a la RD N° 199-2010-DREP-DISEP "A".

El Reglamento de Titulación es un documento fundamental que regula el proceso de obtención del título profesional en nuestra institución, diseñado para garantizar un proceso transparente, equitativo y acorde con las normativas vigentes del sistema educativo. En él se establecen los requisitos, procedimientos y modalidades de titulación disponibles para nuestros egresados. Asimismo, se detallan las responsabilidades de las diferentes instancias involucradas en este proceso, asegurando que cada egresado tenga una ruta clara hacia la obtención de su título profesional.

La actualización de este reglamento responde a la necesidad de mejorar la calidad académica y fortalecer la formación profesional de nuestros estudiantes, promoviendo el desarrollo de competencias que les permitan integrarse con éxito en el mercado laboral y en el campo de la investigación aplicada. Invitamos a toda la comunidad educativa a familiarizarse con este documento, a fin de optimizar el proceso de titulación y contribuir al crecimiento académico y profesional de nuestros egresados.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2026
		Página: 4 de 23
		Estatus: Autorizado

INDICE GENERAL

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCES Y BASE LEGAL	6
Art. 1. Finalidad	6
Art. 2. Objetivos	6
Art. 3. Alcance	6
Art. 4. Base legal.....	6
CAPITULO II: IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL	7
Art. 5. Visión 2024 - 2028.....	7
Art. 6. Misión 2024 - 2028.....	7
Art. 7. Política institucional 2020 – 2026	8
Art. 8. Valores institucionales	8
Art. 9. La autonomía.....	8
Art. 10. Objetivos estratégicos institucionales.....	8
CAPÍTULO III: DEL TÍTULO QUE SE OTORGA	9
Art. 11. Titulación	9
Art. 12. Título otorgado	9
Art. 13. Condiciones para la titulación	9
Art. 14. Requisitos de expedito	9
Art. 15. Requisitos de titulación	10
Art. 16. Requisitos para tramite de título	10
CAPÍTULO IV: DEL IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA	10
Art. 17. El nivel del idioma extranjero o lengua originaria.....	10
Art. 18. La organización	10
Art. 19. La convocatoria.....	10
Art. 20. La constancia	11
Art. 21. La aprobación	11
CAPÍTULO V: DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN	11
Art. 22. Modalidades	11
Art. 23. Modalidad de Trabajo de aplicación profesional (TAP)	11
Art. 24. La ejecución del TAP	11
Art. 25. El número de ejecutores del TAP	11
Art. 26. El docente asesor.....	11
Art. 27. Aprobación del perfil del TAP	12

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 5 de 23
		Estatus: Autorizado

Art. 28.	Periodo de ejecución del TAP	12
Art. 29.	Aprobación de informe del TAP	12
Art. 30.	El jurado calificador	13
Art. 31.	Los resultados	13
Art. 32.	Modalidad de examen de suficiencia profesional (ESP)	13
Art. 33.	Etapas del ESP	14
Art. 34.	Requisitos para el ESP	14
Art. 35.	El Jurado Evaluador del ESP	14
Art. 36.	El vocal	14
Art. 37.	Instrumentos de evaluación del ESP	14
Art. 38.	Acta de ESP	15
Art. 39.	Inasistencia del jurado	15
Art. 40.	Inasistencia del egresado	15
Art. 41.	Resguardo de los documentos de titulación	15
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS		15
Anexo 1: Esquema del perfil de trabajo de aplicación		16
Anexo 2: Esquema de informe final del trabajo de aplicación		20

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 6 de 23
		Estatus: Autorizado

CAPÍTULO I: FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCES Y BASE LEGAL

Art. 1. Finalidad

El presente reglamento tiene por finalidad establecer los requisitos, procedimientos y normas para la obtención del Título de Profesional Técnico en los cinco Programas de Estudios del IESTP Ayaviri; en concordancia a las disposiciones legales vigentes.

Art. 2. Objetivos

Normar el proceso de titulación de los egresados en el IESTP Ayaviri y establecer los requisitos y normas para optar el Título de Profesional Técnico.

Art. 3. Alcance

El presente reglamento es de alcance para:

- a. Dirección General
- b. Área de Administración
- c. Personal de gestión pedagógica
- d. Personal docente
- e. Estudiantes y egresados del IESTP Ayaviri

Art. 4. Base legal

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N°30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- D.S N° 010-2017-ED Reglamento de Ley 30512, Ley de Institutos, Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes.
- D.S. N°018-2007-ED. Reglamento de la Ley N° 28740 Ley del Sistema Nacional de Evaluación Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- D.S. N° 011-2019-MINEDU. Decreto supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior aprobado por D.S. Nro. 004-2010-ED y el Reglamento de la Ley 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Publica de sus docentes aprobado mediante al D.S. Nro. 010-2017-MINEDU.
- R.M. N° 428-2018-MINEDU CODE. Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de educación técnico-productiva e Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- RVM N° 277-2019-MINEDU Catálogo nacional de la oferta formativa en la educación superior tecnológica y los LAG para los IES Y EEST
- RVM N° 276-2019-MINEDU – Condiciones Básicas de calidad para el procedimiento de licenciamiento en los IES y EEST.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGlamento DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 7 de 23
		Estatus: Autorizado

- RVM N° 205-2020-MINEDU, Disposiciones que regulan los procesos de alineamiento de los puestos y de funciones de los directores generales, responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos.
- R.V.M. N° 049-2022-MINEDU Lineamientos Académicos Generales para los institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior Tecnológica, aprobados por el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 277-2019-MINEDU, conforme al ANEXO N° 01, que forma parte de la presente resolución.
- D.S. N°095-2022-PCM “Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 (PEDN)”, en lo que respecta a incrementar los niveles de investigación, desarrollo e innovación en el país, que vinculen a la academia.
- R.V.M. N° 103-2022-MINEDU, Condiciones Básicas de Calidad para el Procedimiento de Licenciamiento de los Institutos de Educación Superior y las Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Proyecto Educativo Institucional del IESTP Ayaviri.
- RVM 094-2024 MINEDU Norma Técnica denominada “Disposiciones que regulan el registro de certificados, grados y títulos emitidos por los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica
- Reglamento Interno del IESTP Ayaviri RD N° 023-2025-DREP-DIESTP “A”.
- Manual de perfil de puestos del IESTP Ayaviri RD N° 094-2025-DREP-DIESTP “A”.
- Reglamento de EFSRT del IESTP Ayaviri RD N° 032-2025-DREP-DIESTP “A”.

CAPITULO II: IDENTIDAD, AUTONOMÍA Y ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL

Art. 5. Visión 2024 - 2028

“Al 2028, ser un Instituto de Educación Superior, líder a nivel macro regional en formación de profesionales técnicos con formación integral, emprendedores, con identidad social, comprometidos con el medio ambiente y el desarrollo de la Región”.

Art. 6. Misión 2024 - 2028

“Somos un Instituto de Educación Superior Tecnológico Público que forma profesionales técnicos competitivos, emprendedores y éticos, mediante una educación de calidad por competencias, para incorporarlos a las actividades del desarrollo productivo de la Región”.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 8 de 23
		Estatus: Autorizado

Art. 7. Política institucional 2020 – 2026

Nuestra política de calidad orienta los procesos académicos y de gestión institucional, comprometidos en la mejora continua, mediante la implementación de los procedimientos delineados para el licenciamiento, con el propósito de incorporar competitivamente a nuestros profesionales a las actividades laborales promoviendo el quehacer académico, productivo regional y nacional.

Art. 8. Valores institucionales

- a. **Responsabilidad:** Son nuestros actos realizados de acuerdo con una noción de justicia y de cumplimiento del deber en todos los sentidos.
- b. **Tolerancia:** Consiste en el respeto, aceptación y el aprecio cultural de nuestro mundo, de diferentes formas de expresión humana, respetando la diversidad ideológica y de pensamiento.
- c. **Identidad:** Forma como se percibe a sí misma y el modo en que se integra a la sociedad, satisfacción personal de sus rasgos, cultura y clima institucional
- d. **Empatía:** Comprender el estado de ánimo de los demás y nos lleva a un comportamiento más solidario.
- e. **Solidaridad:** Consiste en dar algo a alguien, ya sea algo material o emocional, sin esperar nada a cambio.
- f. **Compromiso:** Trabajar sobre los logros alcanzados y hacia las metas propuestas, creer en lo que se hace y realizarlo con la normatividad.

Art. 9. La autonomía

Es a nivel administrativo, académico y económico; dichas autonomías se encuentran enmarcadas en los parámetros establecidos en la ley N° 30512, sus modificatorias y reglamentación, ésta no exime de la supervisión y fiscalización de las autoridades competentes, de la aplicación de las sanciones que correspondan ni de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Art. 10. Objetivos estratégicos institucionales

OE1, Mejorar los procesos académicos a través del plan de estudio que garantice la formación integral, con docentes capacitados que promuevan la investigación, la innovación y el emprendimiento en el mercado ocupacional.

OE2, Fortalecer la gestión institucional a través de planes de mejora continua, liderazgo organizado, ejecución de acciones que permita el logro del perfil del egresado, hasta su inserción laboral.

OE3, Asegurar la previsión económica y las condiciones óptimas de infraestructura física con equipamiento y mobiliario para el desarrollo de las actividades académicas, Y administrativa, docente y estudiantes, considerando las políticas preventivas de riesgo.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 9 de 23
		Estatus: Autorizado

CAPÍTULO III: DEL TÍTULO QUE SE OTORGA

Art. 11. Titulación

Proceso que permite al IESTP Ayaviri otorgar el documento oficial que acredita la culminación satisfactoria de estudios en uno de los Programas de Estudios para su reconocimiento como tal.

Art. 12. Título otorgado

El Instituto otorga el “Título de Profesional Técnico a nombre de la nación” según modelo oficial establecido por el MINEDU, otorgado a solicitud del egresado, siempre y cuando el egresado haya cumplido con los requisitos establecidos por el IESTP Ayaviri. Salvo en los casos en el que el IESTP Ayaviri haya dejado de funcionar o el Programa de Estudios haya sido cerrado; en estos casos, el egresado podrá obtener el título en otra institución autorizada previo cumplimiento de requisitos.

Art. 13. Condiciones para la titulación

1. Haber culminado satisfactoriamente el Programa de Estudios aprobando todas sus Unidades Didácticas del plan de estudios correspondiente.
2. Haber realizado y aprobado sus EFSRT, según su plan de estudios.
3. Haber aprobado el dominio del idioma extranjero o lengua nativa.
4. Haber sido declarado expedito (antes de la sustentación).
5. Sustentar un Trabajo de Aplicación Profesional (TAP) o su examen de Suficiencia Profesional (ESP), con calificación de "Aprobado".
6. Pagar los derechos correspondientes de titulación de acuerdo al tarifario.

Art. 14. Requisitos de expedito

1. Recibo de pago por derecho de titulación
2. Recibo de pago por acta de titulación
3. Certificado de Estudios Superiores (Original)
4. Constancia de no adeudar al IESTP Ayaviri (original)
5. Certificados modulares (copia fedateada por el IESTP Ayaviri)
6. Constancia de idioma extranjero o lengua originaria (Original)
7. Fotocopia del DNI ampliado (legalizado por notario)
8. Constancia de actualización de datos para el sistema CONECTA (Original).
9. Informe con opinión favorable del coordinador de área académica (CAA), de la ejecución del Trabajo de Aplicación Profesional

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 10 de 23
		Estatus: Autorizado

Los requisitos deben ser presentado por mesa de partes del IESTP Ayaviri, el cual será derivado a secretaria Académica para su revisión respectiva, el cual verifica la documentación y emite un informe a Dirección General para la Resolución Directoral que declara expedito al egresado, y éste, luego solicitará la programación de fecha y hora de sustentación o examen.

Art. 15. Requisitos de titulación

1. Solicitud de hora, fecha y designación de jurados según sea el caso.
2. Resolución de expedito (original)
3. Para la modalidad de TAP presentar 3 ejemplares en físico del informe final de ejecución.
4. Archivo digital del informe de TAP

Art. 16. Requisitos para tramite de título

1. Pago por derecho de trámite de título
2. 02 fotografías tamaño pasaporte a color con terno (fondo blanco)
3. Resolución de fecha y hora de titulación
4. 02 actas de sustentación “aprobado”

CAPÍTULO IV: DEL IDIOMA EXTRANJERO O LENGUA NATIVA

Art. 17. El nivel del idioma extranjero o lengua originaria

Los egresados deben acreditar el dominio del idioma extranjero a nivel B1 (básico) de acuerdo con los parámetros del Marco Común Europeo de referencias para lenguas o lengua originaria desarrollado por el IESTP Ayaviri a través de un proceso de evaluación por un profesional que acredite el nivel mínimo exigido.

Para el caso de lengua originaria la evaluación debe ser por un profesional bilingüe acreditado en el registro nacional de Docentes Bilingües.

Art. 18. La organización

El IESTP Ayaviri, organiza cursos de dominio de idioma extranjero y/o lengua originaria y estará a cargo de Unidad de Formación Continua en coordinación con Secretaria Académica, autorizado mediante Resolución Directoral.

Art. 19. La convocatoria

El IESTP Ayaviri convoca al curso de dominio de idioma extranjero y/o lengua originaria, hasta en 2 oportunidades en un año lectivo, y es autofinanciado por los participantes.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 11 de 23
		Estatus: Autorizado

Art. 20. La constancia

Es emitida por Secretaria Académica a solicitud del interesado, previo informe de Unidad de Formación Continua.

Art. 21. La aprobación

La aprobación del curso de idioma extranjero o idioma nativo la nota mínima aprobatoria será de trece (13).

CAPÍTULO V: DE LAS MODALIDADES DE TITULACIÓN

Art. 22. Modalidades

El egresado del IESTP Ayaviri, puede titularse bajo dos modalidades; el trabajo de aplicación profesional (TAP) y el examen de suficiencia profesional (ESP).

Art. 23. Modalidad de Trabajo de aplicación profesional (TAP)

Un Trabajo de Aplicación Profesional (TAP) es un proyecto práctico realizado por estudiantes o egresados del IESTP Ayaviri para solucionar un problema real en un entorno laboral específico. Busca aplicar conocimientos adquiridos por el estudiante o egresado para mejorar procesos, proponiendo alternativas de solución técnicas y justificadas.

Art. 24. La ejecución del TAP

El TAP puede realizarse dependiendo del tema o modulo formativo a partir del V periodo académico, durante o al finalizar el módulo formativo correspondiente, de acuerdo a la particularidad de cada Programa de Estudios.

Art. 25. El número de ejecutores del TAP

Los TAP multidisciplinarios pueden ser realizados de manera conjunta hasta por un máximo de cuatro (04) estudiantes de diferentes Programas de Estudios o por un máximo de dos (02) estudiantes si son del mismo Programa de Estudios.

Art. 26. El docente asesor

- Todos los TAP deben contar con un docente asesor de especialidad, pudiendo ser dos (02) en TAP multidisciplinarios, los cuales son elegidos por los mismos estudiantes o asignados por el coordinador de área académica, los cuales para garantizar la calidad del TAP podrá intervenir de ser necesario durante el proceso de la sustentación del TAP.
- El docente asesor es responsable metodológico y técnico en todo el proceso del TAP y el tiempo que dedique al asesoramiento formará parte de su carga académica no lectiva por investigación, siendo este de 2.5 horas por trabajo de

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri REGLAMENTO DE TITULACIÓN	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 12 de 23
		Estatus: Autorizado

aplicación y un máximo de 5 horas, el cual no limita el número de TAP a asesorar los que no podrán ser considerados o acumulados como horas no lectivas para otros periodos académicos.

Art. 27. Aprobación del perfil del TAP

El proceso por el cual se aprueban los TAP, es según los siguientes considerandos:

- Los estudiantes que por voluntad propia deciden realizar un TAP, suscriben un acta de acuerdo con el coordinador de área, asignándose un docente asesor de especialidad o de libre elección de los estudiantes o egresados.
- El estudiante o egresado presenta el perfil de TAP (anexo 1) a su respectivo Programa de Estudios.
- El coordinador de Área Académica asigna mediante memorándum a un docente para su revisión del TAP.
- El docente revisor realiza las observaciones del Perfil de TAP y devuelto a su Coordinación Académica mediante un informe.
- El perfil de TAP es devuelto al estudiante para su levantamiento de observaciones
- El estudiante o egresado presenta con atención al Coordinador de Área Académica su perfil y/o proyecto de TAP (01 ejemplar en físico anillado y 01 digital en formato pdf) con el levantamiento de observaciones y visto bueno del asesor.
- El docente revisor emite un informe de conformidad del proyecto TAP garantiza la originalidad del TAP con un mínimo de 25% de semejanza y un mínimo de 12 palabras, reportados por un sistema de anti-plagio.
- El Coordinador de Área Académica remite a dirección el proyecto TAP con informe favorable para la emisión de resolución de aprobación y remite el perfil de TAP a la Unidad de Investigación para su conocimiento y archivo.

Art. 28. Periodo de ejecución del TAP

Los TAP deberá ser ejecutados dentro de un periodo máximo de dos años, contados a partir de la fecha de Resolución Directoral de aprobación del perfil de TAP, se podrá solicitar una ampliación por única vez hasta por un plazo de 6 meses, vencido este plazo el proyecto se declara improcedente para su ejecución.

Art. 29. Aprobación de informe del TAP

- Una vez ejecutado el TAP los estudiantes o egresado presentarán el informe final del TAP (Anexo 2) con atención al Coordinador de Área Académica quien tiene un plazo de 3 días hábiles para la designación del jurado evaluador mediante sorteo en coordinación con JUA mediante memorándum a docentes de especialidad.
- El jurado calificador tiene un plazo de 5 días hábiles para la revisión y devuelto a coordinador de Área Académica con las observaciones respectivas.
- La coordinación de Área Académica devuelve el documento al estudiante o egresado para el levantamiento de observaciones del informe del TAP.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 13 de 23
		Estatus: Autorizado

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

- d. El estudiante o egresado deberá presentar 01 ejemplar anillado y 01 ejemplar digital en formato pdf para su revisión final.
- e. El jurado calificador remite el informe favorable a la unidad de Investigación para su visto bueno y de estar conforme, deriva con un informe a Dirección General para la emisión de la Resolución Directoral de expedito.
- f. Aprobado el Informe Final del TAP, el egresado podrá solicitar fecha y hora para la exposición del TAP presentando 3 ejemplares.

Art. 30. El jurado calificador

Para la sustentación del TAP, Los jurados para esta modalidad de titulación, estará integrado por:

- Presidente : Jefe de Unidad Académica / Director General.
- Secretario : Coordinador de Área Académica.
- Vocal : Docente de especialidad.

Art. 31. Los resultados

El resultado de la evaluación que realice el Jurado calificador es inapelable y se expresa cuantitativamente, en escala vigesimal de cero a veinte puntos siendo la nota mínima aprobatoria de trece (13), ésta debe ser anotada en el libro de Actas de Titulación y remitida al Secretario Académico.

Art. 32. Modalidad de examen de suficiencia profesional (ESP)

Busca que el estudiante evidencie sus conocimientos teórico – prácticos, mediante una evaluación escrita y una evaluación práctica demostrativa, previo cumplimiento de todos los requisitos que sustente la resolución directoral de expedito, para esta modalidad el examen teórico debe realizarse considerando los siguientes aspectos:

- a. El Jefe de Unidad Académica y el Coordinador de Área Académica sortearán las unidades didácticas de competencia específica, uno por cada módulo profesional, para el examen teórico y el temario para el examen de demostración práctico, el ESP debe realizarse como máximo en un plazo de 72 horas.
- b. El egresado deberá obtener una nota mínima de trece (13) en el examen teórico, de obtener una nota menor a este, no podrá continuar con la siguiente etapa de examen práctico, el jurado calificador declara desaprobado, dicha situación debe constar en acta.
- c. En caso de que el egresado desaprobe tendrá derecho a solicitar una reprogramación del acto de titulación dentro de los 15 días calendarios posteriores, previo pago del derecho de titulación, debiendo emitirse el acto administrativo que fija hora y fecha dentro de las 48 horas hábiles para rendir el examen de suficiencia profesional.
- d. Los egresados tienen hasta tres (03) oportunidades mediante esta modalidad de titulación, de no aprobar en dichas oportunidades deberá optar por otra modalidad de titulación.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Publico – Ayaviri	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 14 de 23
		Estatus: Autorizado
		REGLAMENTO DE TITULACIÓN

Art. 33. Etapas del ESP

El ESP consta de dos etapas:

- Una evaluación escrita con una equivalencia del 30%, y la duración de la aplicación del cuestionario es de 30 minutos como máximo y una evaluación práctica demostrativa tiene una equivalencia del 70% de la calificación vigesimal obtenida, reflejando el logro de capacidades en los temas sorteados.
- La evaluación práctica será en función al tema sorteado y la logística necesaria para esta evaluación puede ser facilitado por el Programa de Estudios respectivo.
- El egresado cuenta con un tiempo disponible para la demostración práctica de treinta (30) minutos como máximo, para luego proceder con la etapa de preguntas, observaciones y recomendaciones por parte del jurado calificador.

Art. 34. Requisitos para el ESP

Para acogerse a la modalidad de titulación por ESP, los egresados deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Solicitud dirigida al director general de la Institución, solicitando acogerse al ESP.
- Haber sido declarado expedito mediante Resolución Directoral.
- Recibo de pago por derechos que correspondan.

Art. 35. El Jurado Evaluador del ESP

El jurado calificador es designado mediante Resolución Directoral, y estarán conformado de la siguiente manera:

- Presidente : Jefe de Unidad Académica / Director General.
- Secretario : Coordinador de Área Académica.
- Vocal : Docente de especialidad.

Art. 36. El vocal.

Es un docente de especialidad designado por sorteo, de manera que se propicie la participación de todos los docentes del Programa de Estudios, es comunicado con un mínimo de 24 horas de anticipación antes del ESP mediante resolución directoral.

Art. 37. Instrumentos de evaluación del ESP

El Jurado calificador elabora el cuestionario a utilizar para el examen teórico, el que debe constar de diez (10) preguntas de opción múltiple, presidente tres (3), secretario cuatro (4), vocal tres (3), preguntas respectivamente, el miso que debe ser consolidado por el Coordinador de Área Académica, el secretario y vocal estarán a cargo de la aplicación del examen teórico.

En el examen teórico el egresado deberá obtener una nota mínima de trece (13) en el examen teórico, de obtener una nota menor, no podrá continuar con la siguiente etapa de examen práctico, el jurado calificador declara desaprobado, dicha situación debe constar en acta suscrita por los miembros del jurado calificador, el instrumento de evaluación debe ser suscrita por cada miembro del jurado calificador.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 15 de 23
		Estatus: Autorizado

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

Art. 38. Acta de ESP

El Instituto dispondrá la impresión del acta del ESP, conforme el formato establecido, en la que deberá constar los calificativos, el resultado final se anota en letras como APROBADO / DESAPROBADO, el acta debe ser suscrita obligatoriamente por los miembros del jurado calificador.

El jurado calificador suscribe el acta de titulación obligatoriamente, la no suscripción o negativa a suscribirla constituye falta administrativa grave.

Art. 39. Inasistencia del jurado

La inasistencia injustificada de un miembro del jurado calificador será considerado como falta administrativa grave, para el desarrollo de la evaluación del ESP se requiere la presencia mínima de dos miembros del jurado.

	Instituto de Educación Superior Tecnológico Público – Ayaviri	Código: DG-I-06
		Fecha: abril 2025
		Página: 15 de 23
		Estatus: Autorizado

REGLAMENTO DE TITULACIÓN

Art. 40. Inasistencia del egresado

Si el egresado no se presentara al examen de graduación en la fecha y hora señalada, se anotará en las actas respectivas "NO SE PRESENTÓ", debiendo seguir el procedimiento establecido en el artículo 32°.

Art. 41. Resguardo de los documentos de titulación

Todos los documentos generados en el proceso de titulación deberán ser archivados por Secretaría Académica.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: El presente Reglamento de Titulación del IESTP Ayaviri se adecuará a la legislación vigente y a lo que disponga la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de los Docentes Ley N° 30512, su respectivo Reglamento y modificatoria.

Segunda: Los aspectos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos de acuerdo con la normativa vigente, y llevados a consulta al Ministerio de Educación en caso de ser necesario.

Anexo 1: Esquema del perfil de trabajo de aplicación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
AYAVIRI PROGRAMA DE ESTUDIOS DE



TITULO DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

"Denominacion ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,, ,,,,,,,,,,

EJECUTORES:

Nombres y Apellidos de los estudiantes

Nombres y Apellidos de los estudiantes

ASESOR

Nombres y Apellidos de docente

MELGAR – PUNO

I. DESCRIPCION DEL PERFIL DE TRABAJO DE APLICACION

1.1 Problema

1.2 Justificación

1.3 Objetivos

1.3.1 Objetivos Específicos

II. MARCO TEORICO

2.1 Referencias

III. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL PROYECTO

3.1 Descripción del proyecto

¿De qué trata el proyecto?

3.2 Evaluación y supervisión

La supervisión del trabajo de investigación estará a cargo

IV. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

4.1 Materiales / Equipos

4.2 Costos de inversión

DESCRIPCION	UNID. MED.	CAN T.	COSTO UNITARI O	COSTO PARCIAL	FINANCIAMIENTO	
					EJECUTORE S	PEIA
Etapas 1: Implementación de	Global	1				
Etapas 2: Toma de muestras para	Muestra	10				-
Etapas 3: Procesamiento de	Muestra	10				-

COSTO TOTAL DEL PROYECTO						4,000.00

4.3 Financiamiento

El costo de inversión es

4.4 Cronograma de Actividades

Cronograma de ejecución de componentes y actividades del proyecto

ACTIVIDAD	AÑO 2026					
	M	J	J	A	S	O
	X					
	X	X				
			X			
				X		

V. BIBLIOGRAFIA

Álvarez, J., Pérez, M., y Gómez, L. (2019). Parasitología veterinaria y su impacto en la productividad animal. Revista Agropecuaria, 12(3), 45-58.

Anexo 2: Esquema de informe final del trabajo de aplicación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
AYAVIRI PROGRAMA DE ESTUDIOS DE



INFORME DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

“.....”

(14 pts.) EJECUTORES

Nombres y Apellidos completos de los estudiantes (12 pts.)

Nombres y Apellidos completos de los estudiantes

ASESOR

Nombres y Apellidos del Asesor

MELGAR – PUNO

2026

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
AYAVIRI PROGRAMA DE ESTUDIOS DE

INFORME DEL TRABAJO DE APLICACIÓN PROFESIONAL

“.....” (14 pts.)

EJECUTORES

Nombres y Apellidos completos de los

Nombres y Apellidos completos de los estudiantes

APROBADA POR:

.....
ING. LUZ MERCEDES RAMOS ZUÑIGA
COORDINADOR DE ACADEMICO

.....
ING. BRISDENIA MARIBEL CONDORI PORTILLO
JEFE DE UNIDAD DE INVESTIGACIÓN

.....
ING. EDIN NESTOR CANA VILLANUEVA
ASESOR

Puno, XX de XXXXX de 2026.

**HOJA DE VISTO BUENO COORDINADOR Y JEFATURA DE
INVESTIGACIÓN**

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

El resumen es una síntesis global de los contenidos del trabajo de aplicación profesional. Por tanto, debe contener el problema, justificación, los objetivos, costos, financiamiento, beneficiarios, metodología de la ejecución y los resultados esperados. La extensión máxima es de 250 palabras.

Contenido

HOJA DE VISTO BUENO COORDINADOR Y JEFATURA DE INVESTIGACIÓN .	3
RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN.....	4
DEDICATORIA.....	5
AGRADECIMIENTO	6
RESUMEN	7
1. INTRODUCCIÓN.....	9
2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA	9
3. MARCO TEÓRICO	9
4. METODOLOGÍA.....	10
5. RESULTADOS	11
6. CONCLUSIONES.....	11
7. RECOMENDACIONES Y APLICACIONES PRÁCTICAS.....	11
8. REFERENCIAS	11
9. ANEXOS	12

1. INTRODUCCIÓN

Explica el contexto del problema de investigación: cómo y dónde se presenta y por qué es relevante. Define los objetivos de tu estudio. Primero, formula el Objetivo General, que describe el propósito principal de la investigación. Luego, detalla los Objetivos Específicos, que son pasos concretos que te ayudarán a alcanzar el objetivo general. Esta sección introduce el tema y el propósito del estudio.

2. FUNDAMENTACIÓN DEL PROBLEMA

Describe detalladamente el problema de investigación, explicando su origen y cómo afecta el contexto en el que te enfocas. Justifica por qué vale la pena investigar este tema respondiendo a varias preguntas:

- Justificación técnica: ¿Qué avances técnicos o mejoras en procesos se pueden lograr?
- Justificación económica: ¿Cómo puede mejorar la situación económica o ahorrar costos?
- Justificación social: ¿Qué beneficios tendrá en la comunidad o en las personas?
- Justificación ambiental: ¿Cómo impacta positivamente en el medio ambiente?

Finalmente, delimita el problema indicando el alcance geográfico, sectorial y los aspectos específicos que estudiarás. Esta sección muestra la importancia y los límites del estudio.

3. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes

3 antecedentes internacionales

3 nacional y regional

3.2. Marco Teórico

3.3. Definición de términos

Investiga el conocimiento existente sobre el tema. Primero, busca estudios y de investigaciones anteriores para contextualizar tu problema. Después, incluye teorías relevantes que explican y apoyan tu investigación. Finalmente, define términos o conceptos técnicos que se utilizarán en el trabajo, para que cualquier lector pueda entenderlos. El marco teórico fundamenta tu estudio en el conocimiento científico existente.

4. METODOLOGÍA

Describe cómo realizarás el estudio, paso a paso:

- Diseño de investigación: Define si tu estudio será cualitativo (observaciones) o cuantitativo (datos numéricos), o si usará ambos.
- Métodos y técnicas: Explica el método que emplearás, como inductivo (observación a teoría), deductivo (teoría a observación) u otro.
- Variables e indicadores: Identifica la variable dependiente (lo que se quiere estudiar) y las variables independientes (factores que influyen en la variable dependiente).
- Instrumentos de recolección de datos: Explica las herramientas que utilizarás para recoger información (encuestas, entrevistas, etc.) y cómo las validarás.
- Población y muestra: Define quiénes forman la población (el grupo completo de interés) y la muestra (un grupo más pequeño que representará a toda la población).
- Análisis de datos: Menciona las técnicas de análisis, como estadísticas o gráficos, que te ayudarán a interpretar los resultados. Esta sección guía sobre cómo realizar la investigación y analizar los datos.

5. RESULTADOS

Presenta los datos obtenidos en tablas, gráficos o cuadros para que se entiendan fácilmente. Luego, analiza e interpreta estos datos, explicando qué significan en relación con tu problema de investigación. Comenta también sobre las limitaciones que afectaron el estudio, como dificultades encontradas, y cómo pudieron influir en los resultados. Aquí muestras lo que en contraste con tu investigación.

6. CONCLUSIONES

Resume los hallazgos principales y cómo responden a tus objetivos y al problema planteado. Incluye:

- Una conclusión que indique si lograste tus objetivos.
- Otra que explique cómo tu estudio contribuye a resolver o comprender mejor el problema.
- alguna sugerencia para futuras investigaciones que amplíen o mejoren los hallazgos actuales. Esta sección cierra el trabajo con las ideas clave y el valor de la investigación.

7. RECOMENDACIONES Y APLICACIONES PRÁCTICAS

Describe cómo los resultados de tu estudio pueden aplicarse en situaciones reales, como en la industria o la comunidad. Da sugerencias sobre cómo otros podrían mejorar el estudio en el futuro o usar sus resultados para resolver problemas similares. Esta parte conecta los hallazgos de la investigación con su utilidad práctica.

8. REFERENCIAS

Enumera todas las fuentes que utilizaste, como libros, artículos o sitios web. Asegúrate de citarlas en el formato APA (séptima edición), siguiendo las normas específicas para

cada tipo de fuente. Esto le da credibilidad a tu investigación y muestra las bases de tu estudio.

9. ANEXOS

Agrega cualquier material adicional que apoye o complemente tu investigación, como encuestas, cuestionarios o diagramas. Estos anexos proporcionan información extra para entender mejor los detalles de tu estudio.

RECOMENDACIONES PARA LA REDACION DE TITULACION

RECOMENDACIONES

TAMAÑO DE PÁGINA: A4.

MÁRGENES: Superior 2.5 cm.

Inferior 2.5 cm.

Derecho 2.5 cm.

Izquierdo 3.5 cm.

TIPO DE LETRA O FUENTE: Times New Roman, en todo el texto del trabajo de aplicación profesional

TAMAÑO DE FUENTE: 12 puntos.

INTERLINEADO: Espacio y medio (1.5)

ESPACIADO: Anterior: 0 pto.

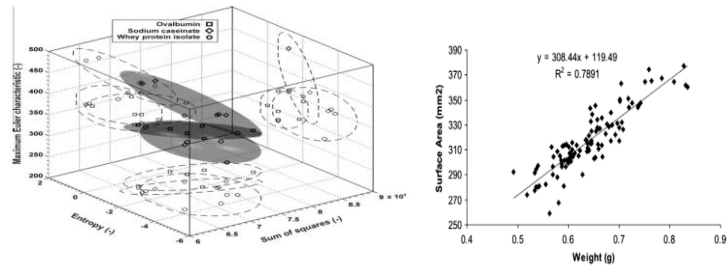
Posterior: 10 pto.

NUMERACIÓN DE PÁGINA: Lado derecho del final de cada página, exceptuando carátula, índices e inicio de capítulos.

FIGURAS Los diagramas, esquemas, fotos, gráficos, imágenes, mapas y organigramas son considerados bajo el término de **FIGURA** en cada una de ellas se escribirá el título completo en la parte superior, al lado izquierdo en minúscula. Los detalles de las abreviaturas se describirán en la parte inferior.

Ejem:

Figura 1. Título completo.



TABLA

Los datos numéricos de resultados, cuadros, tablas, salidas estadísticas deben ser considerados bajo el término de TABLA en cada uno de ellos se escribirá el título completo en el parte superior izquierdo. Los detalles de las abreviaturas se describirán en la parte inferior de la Tabla.

Ejem:

Tabla 1. Datos completos.

		Czech Republic	
		Green lentil (Medik) (200 seeds)	Green lentil (Moench) (200 seeds)
<i>Manual method</i>			
Pycnometric method	V (mm ³)	8480	10,340
Approximation method	V (mm ³)	10,246	12,628
Oblate spheroid	E (%)	20.82	22.13
	S (mm ²)	16,012	18,508
Two sphere segments	V (mm ³)	8044	9904
	E (%)	5.14	4.22
	S (mm ²)	14,636	16,934

V = volume, S = surface area, E = difference between approximation method and pycnometric method.